



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
TRES.

mill setecientos setenta y tres = D.º Josef Ignacio de Eyzaguirre

Juam.º: El Rey = Presidente, y vidoue de mi chancilleria de
Granada sabed, q. por parte de D.º Juan Sebastian Neri
mi electo Alcalde mayor de la villa de Seda me ha sido
echa relacion, q. por hallarse en la villa de Alcaudete
Rino de Cordoba durante de la Corte mas de setenta
leguas, y estar bastante quebrantado de salud le es
muy dificil venir ael mi Consejo a hacer el Juramento
correspondiente: Supp.º me q. en esta atencion sea sen-
tido dispensarle la comparecencia personal en el
dho mi Consejo haciendo el citado Juramento en manos
del M.º Obispo de la Ciudad de Cordoba, o en la de su
residente de dicha Ciudad / o como la mi voluntad fuere / y
habiendolo e bisto en el expuesto mi Consejo de la Cama-
ra por Decreto de su del Consejo se le concedio ha-
ciendo el citado Juramento en el acuerdo de esta Chan-
cilleria, y conformandome con ello lo he tenido por
bien por tanto por la presente ordenando, q. supp.º q.
el referido D.º Juan Sebastian Neri represente ante
vos, y en el acuerdo de esta Chancilleria con esta

[Handwritten scribbles and flourishes]

